



Moo. 52

*Departamento del Quindío*  
*Gobernación*

DECRETO NÚMERO 00351 DE JULIO 01 DE 2021

**"POR EL CUAL SE REDUCE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021, CON RECURSOS DEL IVA TELEFONIA MOVIL"**

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO,**

En uso de facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Constitución Política de Colombia en sus artículos 209 y 305, el Decreto Nacional No. 111 de enero 15 de 1996 y la Ordenanza 022 de agosto 31 de 2014,

**CONSIDERANDO**

- a. Que en el Capítulo 5 de la Constitución Política Nacional, se hace referencia a la "Función Administrativa" y dispone en el artículo 209 que, *"la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley"*.
- b. Que el numeral 1 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, establece como una de las atribuciones de los gobernadores, la de *"Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las ordenanzas de las Asambleas Departamentales"*.
- c. Que por medio de la Ordenanza No. 002 de junio 02 de 2020, la Asamblea del Departamental aprobó el Plan de Desarrollo Departamental 2020 – 2023 *"TÚ Y YO SOMOS QUINDÍO"*.
- d. Que la Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 015 del 25 de noviembre de 2020 *"POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO"*.



**"POR EL CUAL SE REDUCE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021, CON RECURSOS DEL IVA TELEFONIA MOVIL"**

- e. Que el Gobierno Departamental expidió el Decreto No. 622 del 07 de diciembre de 2020 **"POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO"**.
- f. Que la Secretaría de Cultura, mediante oficio S.C.140.136.01-00231 de abril 20 de 2021, solicita reducción en el Presupuesto del Departamento del Quindío, para la vigencia fiscal 2021, en la Unidad Ejecutora 0310, por valor de CIENTO VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/cte. (\$121.874.339, 00), con recursos del IVA Telefonía Móvil, identificado con el código 47.
- g. Que al analizar el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento del Quindío para el año fiscal 2021, encontramos que, en los gastos de Inversión de la Unidad Ejecutora 0310 Secretaria de Cultura, existe el código y meta del producto 3302070, Investigación, divulgación y publicación del Patrimonio Cultural, Proyecto: 2020000363-0073 Apoyo al Paisaje , Café y Tradición mediante procesos de manejo, gestión, asistencia técnica, divulgación y publicación del patrimonio arqueológico, antropológico e histórico en el Departamento del Quindío, con el código presupuestal 0310-2-3.2.2.1.3.0.0.0.3302070.32210 – 47, que presenta saldo disponible por valor de \$121.874.339,00, el cual debe ser reducido, toda vez que el Ministerio de Cultura, mediante Circular Nro.003 de 2021, fechada 09 de marzo de 2021, a través de la Oficina Asesora de Planeación, asigna recursos para el fomento, la promoción, el desarrollo de la cultura y las actividades artísticas Colombianas en los Departamentos y Distrito Capital, y asignó al Departamento del Quindío la suma de \$141.163.803,00, por lo tanto se deben hacer ajustes al Presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento del Quindío, según el siguiente detalle:

CONCEPTO	VALOR
Valor incorporado en el Presupuesto del Departamento, vigencia 2021	\$263.038.142,00
Valor Asignado por el Ministerio de Cultura, Circular 003/2021	141.163.803,00
<b>VALOR A REDUCIR</b>	<b>121.874.339,00</b>

- h. Que de conformidad con el Decreto Nacional No. 111 de 1996 - Estatuto Orgánico del Presupuesto, se hace alusión a la reducción y en el artículo 76 dispuso:

**"Artículo 76.** En cualquier mes del año fiscal, el Gobierno Nacional, previo concepto del Consejo de Ministros, podrá **reducir** o aplazar total o parcialmente, las apropiaciones presupuestales, en caso de ocurrir uno de los siguientes eventos: que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público estimare que los recaudos del año puedan ser inferiores al total de los gastos y obligaciones contraídas que deban pagarse con cargo a tales recursos; o que no fueren aprobados los nuevos recursos por el Congreso o que los aprobados fueren insuficientes para atender los gastos a que se refiere el artículo 347 de



**"POR EL CUAL SE REDUCE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021, CON RECURSOS DEL IVA TELEFONIA MOVIL"**

la Constitución Política; o que no se perfeccionen los recursos del crédito autorizados: o que la coherencia macroeconómica así lo exija. En tales casos el Gobierno podrá prohibir o someter a condiciones especiales la asunción de nuevos compromisos y obligaciones (Ley 38/89, artículo 63, Ley 179/94, artículo 34)." Negrilla fuera de texto.

- i. Que, en este sentido, la Ordenanza No. 022 de 2014 - Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Quindío, en sus artículos 85 y 86 hace alusión a las reducciones y dispone:

**"ARTÍCULO 85. REDUCCIÓN Y APLAZAMIENTO DE APROPIACIONES.** En cualquier mes del año fiscal, el Gobierno previo concepto del Comité Departamental de Política Fiscal - CODEFIS, podrá reducir o aplazar total o parcialmente las apropiaciones presupuestales en caso de ocurrir uno de los siguientes eventos:

Que la Secretaría de Hacienda estime que los recaudos del año puedan ser inferiores al total de los gastos y obligaciones contraídas que deban pagarse con cargo a tales recursos (...)

**ARTÍCULO 86. DECRETO DE REDUCCIÓN O APLAZAMIENTO DE APROPIACIONES.** Cuando el Gobierno Departamental determine la necesidad de reducir las apropiaciones presupuestales o de aplazar su cumplimiento, establecerá mediante Decreto las apropiaciones a las que se aplican una u otra medida."

Expedido el Decreto se procederá a reformar el Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC, de acuerdo con las modificaciones efectuadas en el Presupuesto General del Departamento."

- j. Que el Comité Departamental de Política Fiscal - CODEFIS, en reunión celebrada el 03 de junio de 2021, como se evidencia en el Acta No.015-21 de 2021, de conformidad a la solicitud presentadas por la Secretaría de Cultura Departamental, estudió y dio viabilidad para reducir el Presupuesto del Departamento del Quindío vigencia fiscal 2021, en la Sección Secretaría de Cultura, en la suma de CIENTO VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/cte. (\$121.874.339, 00)

- k. Que dicha disminución, se ve reflejada en el siguiente proyecto de inversión:

ESTRUCTURA PDD	
LÍNEA ESTRATEGICA	1 Inclusión Social y Equidad
SECTOR	33 Cultura
PROGRAMA	3302
NOMBRE DEL PROYECTO	Apoyo al Paisaje , Café y Tradición mediante procesos de manejo, gestión, asistencia técnica, divulgación y publicación del patrimonio arqueológico, antropológico e histórico en el Departamento del Quindío.
BPIM PROYECTO	202000363-0073
CODIGO Y META DE PRODUCTO	3302070 Investigación, divulgación y publicación del patrimonio cultural.
CÓDIGO CATALOGO DE PRODUCTOS DANE	32210 Libros o textos educativos impresos.



"POR EL CUAL SE REDUCE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021, CON RECURSOS DEL IVA TELEFONIA MOVIL"

ESTRUCTURA PDD	
RUBRO PRESUPUESTAL	0310-2-3.2.2.1.3.0.0.0.3302070.32210 - 47.
FUENTE	IVA Telefonía Móvil
VALOR	\$121.874.339,00

l) Que, en virtud de lo anterior, el Gobernador del Departamento del Quindío,

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Redúzcase el Presupuesto de Ingresos del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2021, en la suma de **CIENTO VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/cte. (\$121.874.339, 00)**, según el siguiente detalle:

**PRESUPUESTO DE INGRESOS**

**UNIDAD EJECUTORA: 0307 SECRETARIA DE HACIENDA**

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0307 - 1	PRESUPUESTO DE INGRESOS	\$121.874.339, 00
0307- 11	Ingresos Corrientes	\$121.874.339, 00
0307- 1102	Ingresos no tributarios	\$121.874.339, 00
0307-110206	Transferencias corrientes	\$121.874.339, 00
0307-110206003	Participaciones distintas al SGP	\$121.874.339, 00
0307-11020600301	Participación en impuestos	\$121.874.339, 00
0307-1102060030111 - 47	Participación del impuesto nacional al consumo del servicio de telefonía móvil	\$121.874.339, 00

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Redúzcase el Presupuesto de Gastos del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2021, en la suma de **CIENTO VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/cte. (\$121.874.339, 00)**, según el siguiente detalle:

**INVERSION**

**UNIDAD EJECUTORA 0310 SECRETARIA DE CULTURA**

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0310 - 2	GASTOS	\$121.874.339, 00
0310 - 2 - 3	INVERSION	\$121.874.339, 00
0310 - 2 - 3.2.	Adquisición de bienes y servicios	\$121.874.339, 00



"POR EL CUAL SE REDUCE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021, CON RECURSOS DEL IVA TELEFONIA MOVIL"

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0310 - 2 - 3.2.2.	Adquisición diferentes de activos	\$121.874.339, 00
0310 - 2 - 3.2.2.1.	Materiales y suministros	\$121.874.339, 00
0310 - 2 - 3.2.2.1.3.	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinarias y equipos)	\$121.874.339, 00
0310 - 2 - 3.2.2.1.3.0.	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinarias y equipos)	\$121.874.339, 00
0310 - 2 - 3.2.2.1.3.0.0.	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinarias y equipos)	\$121.874.339, 00
0310 - 2 - 3.2.2.1.3.0.0.0.	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinarias y equipos)	\$121.874.339, 00
0310 - 2 - 3.2.2.1.3.0.0.0.3302070.	Servicio de divulgación y publicación del Patrimonio Cultural	\$121.874.339, 00
0310 - 2 - 3.2.2.1.3.0.0.0.3302070.32210 - 47	Libros o Textos Educativos Impresos	\$121.874.339, 00

**ARTÍCULO TERCERO:** Comuníquese el contenido del presente acto administrativo a las Secretarías de Hacienda, Planeación, para lo de su competencia y fines pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Armenia Quindío, al primer (01) día del mes de julio de 2021

**ROBERTO JAIRÓ JARAMILLO CÁRDENAS**

Gobernador del Departamento del Quindío

Aprobó: Aleyda Marín Betancourt - Secretaria de Hacienda  
 Aprobó: Luis Alberto Rincón Quintero - Secretario de Planeación  
 Aprobó: Julián Mauricio Jara M /Secretario Jurídico y de Contratación

Revisó: Andrés Mauricio Olarte Valderrama / Director Financiero- Sec. de Hacienda  
 Revisó: Juan Pablo Téllez Giraldo, Director de Asuntos Jurídicos, Conceptos y Revisiones, Sec. Jurídica y de Contratación  
 Revisó: Beatriz Eugenia Londoño Giraldo / Contratista - Sec. de Hacienda  
 Revisó: María Camila Rodríguez Rendón / Abogada Contratista - Sec. de Hacienda

Proyectó: Dora Rocío Gómez C. / Contratista - Sec. de Hacienda